



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los vecinos del Barrio San Jerónimo, la carta Orgánica Municipal Art 14° incisos 2° y 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos del Barrio San Jerónimo solicitan, Limpieza y colocación de Cartel ´Prohibido Arrojar Basura´ en las esquinas de la Av. Narciso Laprida y Calle Gabriela Mistral de ambos lado.

Que en dicha esquina se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo generando malos olores, contaminación en el espacio público.

Que, con la Limpieza del Lugar y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura, se va lograr prevenir futuras enfermedades y mantener un espacio público limpio.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad de Corrientes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se realice la limpieza y colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura Av. Laprida y Calle Gabriela Mistral

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área Correspondiente, se realice la limpieza y colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura en las esquinas Av. Narciso Laprida y Calle Gabriela Mistral del Barrio San Jerónimo de la Ciudad de Corrientes.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año